

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, 30 de Abril de dos mil veintiuno (2021). En la fecha se pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso radicado bajo el No. 2020-00143-00. Informándole que llegó dictamen de la Junta Regional de Calificación del Magdalena. Provea

DARILIS ESTHER PEREZ MUÑOZ
Secretaria ad hoc

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA**

**PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MANUEL FRANCISCO VILLEGAS MORENO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES
RADICADO: 2020-00143-00**

Santa Marta, Treinta (30) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Se pone en conocimiento de la parte demandada y dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del párrafo 1º del artículo 77 del código de procedimiento laboral y de la seguridad social, del escrito recibido en a través del correo Institucional del Juzgado el día 26 de Marzo de 2021, a través del cual la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena, remite copia auténtica del Dictamen No. 73100841-547 de Fecha 25de marzo de 2021, emitido por esa entidad, a nombre de MANUEL FRANCISCO VILLEGAS MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía 73.100.841.

Del anterior documento se le correrá traslado a la parte por el término de tres (03) días siguientes a la notificación para que se pronuncien sobre el mismo si a bien lo tengan de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 238 y 243 del C.P.C. aplicable por analogía a los juicios laborales.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PONER en conocimiento de las partes el Dictamen No. 73100841-547 de Fecha 25de marzo de 2021, emitido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA, del cual se correrá traslado por el término de tres (03) días siguientes a la notificación del presente auto, de conformidad con los artículos 238 y 243 del C.P.C., aplicable por analogía a los juicios laborales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA**